RESOLUCIÓN NÚMERO 422 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR CONCURSO DE MERITOS No. FDLU-CMA-029-2025 (143358)".

LA ALCALDESA LOCAL DE USME

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 322 de la Constitución Política de Colombia, Decreto- Ley 1421 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 374 de 2019, y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia consagra como fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Que, el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que el día 12 de noviembre de 2025 el Fondo de Desarrollo Local de Usme, publicó el estudio previo, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, el estudio del sector, anexos, formatos, matrices y demás documentos que forman parte la Convocatoria Pública por Concurso de Méritos Abierto No. **FDLU-CMA-029-2025 (143358)** cuyo objeto consiste en "***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ, DC"*** en la plataforma transaccional del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co - SECOP II por el termino de cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha de expedición del acto administrativo de apertura.

Que el valor para la contratación resultante de la Convocatoria Pública por Concurso de Méritos No. **FDLU-CMA-029-2025 (143358),** es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 194.491.900,00)** de la vigencia fiscal 2025 con con cargo al rubro presupuestal O230117459920242699 - Mejorar 200 viviendas de interés social rurales. Para respaldar este proceso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1996 del 31 de octubre de 2025, expedido por el responsable de presupuesto.

Que la modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde al **CONCURSO DE MÉRITOS**, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME asciende a la suma de $ 533.287.768 para el año 2025 según lo dispuesto por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Que, el presupuesto oficial del presente proceso de contratación asciende a la suma **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 194.491.900,00)**, incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso NO será limitado a Mipymes Colombianas, toda vez que, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso, no se recibieron solicitudes para la limitación de la convocatoria para efectuar tal limitación.

Que, de conformidad con el plazo establecido en cronograma del proceso, no se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que mediante Resolución No. 347 del 27 de noviembre de 2025 el Fondo de Desarrollo Local de Usme ordenó la apertura de la Convocatoria Pública por Concurso de Méritos No. **FDLU-CMA-029-2025 (143358)**, cuyo objeto es: *"**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ, DC".***

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad convocó a las veedurías ciudadanas para que desarrollen el control social al presente proceso de contratación, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos y, podrán consultarlo de forma física en la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Usme y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que, en los tiempos establecidos en el cronograma del proceso no se presentaron observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, Convocatoria Pública por Concurso de Méritos Abierto No. **FDLU-CMA-029-2025 (143358)**

Que una vez revisados los canales por medio de los cuales los interesados podían hacer observaciones al presente proceso no se presentaron observaciones extemporáneas al de Pliego de Condiciones definitivo.

Que el día 04 de diciembre de 2025 a las 09:00 a.m., el Fondo de Desarrollo Local de Usme llevo a cabo el cierre y presentación de ofertas prevista dentro del cronograma establecido en la Convocatoria Pública por Concurso de Méritos Abierto No. . **FDLU-CMA-029-2025 (143358),** a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, evidenciando las siguientes propuestas presentadas:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FDLU-CMA-029-2025(143358) JACG	JULIO CASTRO	Oferta en evaluación	4/12/2025 8:59 AM	194.491.900 COP
FDLU-CMA-029-2025 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL USME	J&G CONSULTORIA S.A.S	Oferta en evaluación	4/12/2025 8:29 AM	194.491.886 COP

Que seguidamente, el día 11 de diciembre de 2025 la Entidad procedió a publicar Informe de Evaluación

preliminar a través de la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el cual arrojó el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS			CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD JURÍDICA	RESUMEN HABILITADO / NO HABILITADO	OBSERVACIONES
		1. REQUISITOS EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE	2. EXPERIENCIA PERSONAL CLAVE EVALUABLE	4. OFERTA ECONÓMICA				
		CRITERIO	CRITERIO	CRITERIO				
1	J&G CONSULTORIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	*SIN OBSERVACIONES*
2	JULIO CASTRO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	*Ver Exp. Habilitante.*

Que de conformidad con lo estipulado en el cronograma de la Convocatoria Pública por Concurso de Méritos Abierto No. **FDLU-CMA-029-2025 (143358)** los informes de verificación y evaluación preliminar de las propuestas permanecieron a disposición de los participantes, en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, desde el día 11 al 16 de diciembre de 2025, para que dentro de este término presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles concedidos por el Fondo de Desarrollo Local de Usme, los proponentes allegaron observaciones, aclaraciones y documentos para que fuesen tenidos como objeto de subsanación.

Que de conformidad con el cronograma dispuesto para el presente proceso de selección, y su modificaciones, el comité evaluador tubo presente las subsanaciones y aclaraciones presentadas y, el resultado de la verificación definitiva de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas a la Convocatoria Pública por Concurso de Méritos Abierto No. **FDLU-CMA-029-2025 (143358)**, el cual fue publicado en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, dando como resultado.

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS			CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD JURÍDICA	RESUMEN HABILITADO / NO HABILITADO	OBSERVACIONES
		1. REQUISITOS EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE	2. EXPERIENCIA PERSONAL CLAVE EVALUABLE	4. OFERTA ECONÓMICA				
		CRITERIO	CRITERIO	CRITERIO				
1	J&G CONSULTORIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	*SIN OBSERVACIONES*
2	JULIO CASTRO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	*Ver Exp. Habilitante.*

Que, de acuerdo con lo anterior, se presenta la verificación de requisitos habilitantes, y el resultado de la ponderación realizada a los oferentes habilitados, de conformidad con los requisitos solicitados por este Fondo de Desarrollo local en el pliego de condiciones definitivo así:

No.	PROPONENTE	Experiencia del Proponente	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) Formato 9 Completo	Factor de sostenibilidad Formato 12	Apoyo a la industria nacional Formato 7A o 7B	Vinculación de personas con discapacidad Formato 6	Emprendimientos y empresas de mujeres Formato 13	MIPYME	SUBTOTAL PUNTAJE OBTENIDO	Reducción de Puntaje por Incumplimientos de Contratos Ley 2195 de 2022	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
		PUNTAJE (Máximo 67,5 Puntos)	PUNTAJE (Máximo 10 Puntos)	PUNTAJE (Máximo 1 Puntos)	PUNTAJE 20 Puntos	PUNTAJE (Máximo 1 Puntos)	PUNTAJE 0,25 Puntos	PUNTAJE 0,25 Puntos	PUNTAJE (MAXIMO 100 PUNTOS)	(Menos 2,0% Puntos)	PUNTAJE (MAXIMO 100 PUNTOS)
1	J&G CONSULTORIA S.A.S	67,50	10,00	1,00	20,00	1,00	0,25	0,25	100,00	0,00	100,00

Que la TRM que la Entidad utilizo para determinar el método de ponderación será la que rigió por el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación

Que, de conformidad con el informe de evaluación, de los proponentes con la verificación de requisitos habilitantes, y el resultado de la ponderación realizada a los oferentes que fueron habilitados, de acuerdo a los requisitos solicitados, se determinó el siguiente orden de elegibilidad:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR CONCURSO DE MÉRITOS No. FDLU-CMA-029-2025 (143358)".

No.	PROPONENTE	sumatoria SMMLV de los contratos válidos más altos	PROMEDIO EXPERIENCIA ACREDITADA
1	J&G CONSULTORIA S.A.S	431,24	431,24
2	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ		
3			
4			
5			
6			
	PROMEDIO ARITMETICO SIMPLE OFERTAS HABILITADAS		431,24
	No. OFERTAS HABILITADAS		1,0
	MEDIANA		431,2

TRM MARTES 09 DE DICIEMBRE DE 2025: $ 3.830,02
MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

No.	PROPONENTE CON OFERTA MENOR O IGUAL A LA MEDIA ARITMETICA ALTA	EXPERIENCIA ACREDITADA EN SMMLV
1	J&G CONSULTORIA S.A.S	431,24
2	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ	
3		
4		
5		
6		

OBSERVACIONES
SIN OBSERVACIONES
NO HABILITADO
VALOR PPTO OFICIAL
$ 194.491.900

FECHA CIERRE DEL PROCESO
04 DE DICIEMBRE DE 2025
PUNTAJE MAXIMO
67,5000000

PUNTAJE OBTENIDO
67,5000000
0,0000000

Que así las cosas, según el orden de elegibilidad se tiene como resultado con la ponderación más alta proponente J&G CONSULTORIA S.A.S., con un puntaje de 100,00.

Que efectuada la verificación de las propuestas y habiéndose realizado la evaluación final respectiva, los integrantes del comité evaluador asesor designado por la Alcaldesa Local de Usme, **RECOMENDÓ LA ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLU-CMA-029-2025 (143358),** al proponente denominado **J&G CONSULTORIA S.A.S.** identificado con Nit. 901617162-2 representado legalmente por **JUAN CARLOS JAIMES ACERO** identificado (a) con cédula de ciudadanía 91514205 de Bucaramanga, por un valor de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($194.491.886), incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa Local de Usme, en calidad de Representante del Fondo de Desarrollo Local de Usme, acoge la recomendación entregada por el Comité evaluador asesor designado, y, en consecuencia:

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública por Concurso de Méritos Abierto No. . **FDLU-CMA-029-2025 (143358)**, la cual tiene por objeto: *"**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ, DC**"*, al proponente denominado **J&G CONSULTORIA S.A.S.** identificado con Nit. 901617162-2 representado legalmente por **JUAN CARLOS JAIMES ACERO** identificado (a) con cédula de ciudadanía 91514205 de Bucaramanga, por un valor de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($194.491.886), incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato; por un término de ejecución de **ocho (8) meses.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas por el Fondo de Desarrollo Local de Usme se encuentran amparadas en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1996 del 31 de octubre de 2025, expedido por el responsable de presupuesto, con cargo al rubro No. O230117459920242699 - Mejorar 200 viviendas de interés social rurales.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente seleccionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, tal como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, a la presente Resolución de Adjudicación no le proceden recursos por la vía gubernativa.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 30 días del mes de diciembre de 2025.

LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA
Alcaldesa Local de Usme

Proyectó: Angélica Yulisa Osorio Cuellar – Profesional – Oficina de Contratación – AGDL
Aprobó Erika Gallo Hernández Profesional Especializado despacho contratación - AGDL